

DECRETO-LEY Nº 3.252

**Aprobando el Presupuesto del Departamento Provincial del Trabajo
para el año 1958**

La Plata, 19 de marzo de 1958.

Visto el expediente número 2.305-3.305, año 1958, de la Dirección
de Finanzas del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, y —

Considerando:

Que la Presidencia del Departamento Provincial del Trabajo elevó al Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión el proyecto de su presupuesto para el año 1958, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91º del decreto-ley número 23.952, de fecha 18 de diciembre de 1957, que restableció el funcionamiento de esa repartición en la Provincia.

Que dicho proyecto ha sido estudiado por la Contaduría de la Provincia y por la Dirección de Finanzas, reparticiones rectoras en cuanto se relaciona con la faz presupuestaria y contable de la Administración, por imperio de la Ley de Contabilidad, determinándose los cargos e imputación al que debe incorporarse el aludido presupuesto en el corriente año.

Que existen normas que regulan la acción en lo que se relaciona con las condiciones de ingreso de personal a los cuadros administrativos y otras que establecen el régimen de economías que la Intervención Federal se ha impuesto, Estatuto del Personal y decreto número 170/958.

Que dada la obligación de dotar de presupuesto a la citada repartición, en cumplimiento del decreto-ley número 23.952, año 1957, y teniendo en cuenta el compromiso contraído con las autoridades nacionales de respetar en la transferencia de empleados de las Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo y Previsión, establecida por convenio, al quedar a cargo de la Provincia la total función de vigilancia y contralor del trabajo laboral en su jurisdicción se hace necesario determinar respecto de la aplicación de disposiciones del Estatuto del Empleado Público y del decreto de Economía, ya referido, para dar lugar a la ejecución del presupuesto proyectado y, como consecuencia, la designación de su personal.

Por ello, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Ampliase el Anexo III, Grupo 1º, Incisos 1 y 2, Item 22 de la Primera Parte del Presupuesto General para el año 1958, a fin de atender los gastos del Departamento Provincial del Trabajo en la cantidad de treinta y un millones once mil setecientos pesos moneda nacional (\$ 31.011.700 $\frac{m}{n}$).

Art. 2º Establécese una economía por no inversión a realizar sobre el presupuesto que se amplía por el artículo anterior de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 $\frac{m}{n}$).

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos de Rentas Generales a cuyos efectos ampliase el Anexo XIII, Grupo 1º, Item 1, Partida Principal I de la Primera Parte del Presupuesto General para el año 1953, en la suma de veintinueve millones once mil setecientos pesos moneda nacional (\$ 29.011.700 $\frac{m}{n}$), a fin de posibilitar el cumplimiento del presente.

Art. 4º Fijanse los créditos de la Primera Parte del Presupuesto General para el año 1958, Anexo III, Grupo 1º, Item 22, Inciso 1º "Gastos en Personal" e Inciso 2º "Otros Gastos", de acuerdo al detalle de las planillas que obran de foja 25 a foja 27 del presente expediente y que forman parte integrante del presente decreto-ley.

Art. 5º La Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, remitirá a la Contaduría de la Provincia, las órdenes de contabilización pertinentes a fin de adecuar los compromisos, imputación y pago realizados con cargo a la partida Retribuciones Globales del decreto-ley 1.227/58, a la partida de sueldos individuales del presente decreto-ley.

Art. 6º Autorízase a la Contaduría de la Provincia, para efectuar las respectivas registraciones contables.

Art. 7º Prorrógase hasta el día 10 de abril de 1958, lo determinado en el artículo 5º, primer párrafo, del decreto 24.053, de fecha 23 de diciembre de 1957.

Art. 8º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros, en Acuerdo General.

Art. 9º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, pase a la Contaduría de la Provincia, para su conocimiento y efectos; oportunamente dése a la H. Legislatura.

BONNECARRERE.

JUAN R. AGUIRRE LANARI, E. CORTÉS,
JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.

ANEXO III, CAPITULO ..., GRUPO 1º

Inciso 1º — GASTOS EN PERSONAL

PARTIDA		Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remuner. mensual	CREDITO ANUAL \$ %	
Princ.	Parc.					Parcial	Principal

Item 22: Departamento Provincial del Trabajo

2	Sueldos individuales	901					23.401.2
	1) Personal administrativo y técnico profesional ...	858				22.573.800	
5	Presidente	1		6.000		72.000	
6	Director Jurídico	1		5.500		66.000	
7	Director	1		5.200		62.400	
8	Director Departamental ..	1		4.900		58.800	
10	Oficial 1º	8		4.300		412.800	
11	Oficial 2º	12		4.000		576.000	
12	Oficial 3º	1		3.800		45.600	
13	Oficial 4º	5		3.600		216.000	
14	Oficial 5º	20		3.400		816.000	
15	Oficial 6º	2		3.200		76.800	
16	Oficial 7º	21		3.000		756.000	
17	Oficial 8º	74		2.800		2.486.400	
18	Oficial 9º	178		2.600		5.553.600	
19	Auxiliar 1º	42		2.400		1.209.600	
20	Auxiliar 2º	22		2.200		580.800	
21	Auxiliar 3º	32		2.000		768.000	

PARTIDA		Clase	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº de cargos	Remuner. mensual	CREDITO ANUAL \$ %	
Princ.	Parc.					Parcial	Principal
			22 Auxiliar 4º	54	1.900	1.231.200	
			23 Auxiliar 5º	69	1.800	1.490.400	
			24 Auxiliar 6º	71	1.700	1.448.400	
			25 Auxiliar 7º	235	1.600	4.512.000	
			26 Auxiliar 8º	4	1.500	72.000	
			27 Auxiliar 9º	2	1.400	33.600	
			28 Ayudante 1º	1	1.300	15.600	
			30 Ayudante 3º	1	1.150	13.800	
			8) Personal de servicio ...	43		827.400	
			20 Auxiliar 2º	2	2.200	52.800	
			23 Auxiliar 5º	2	1.800	43.200	
			24 Auxiliar 6º	5	1.700	102.000	
			25 Auxiliar 7º	26	1.600	499.200	
			26 Auxiliar 8º	4	1.500	72.000	
			27 Auxiliar 9º	1	1.400	16.800	
			30 Ayudante 3º	3	1.150	41.400	
4			Bonificaciones y suplementos				3.150.100
	3		Sueldo anual complementario			1.950.100	
	4		Subsidio familiar			1.100.000	
	5		Horas extras y/u otras bonificaciones			100.000	
6			Aporte patronal				3.276.300
	1		Aporte patronal al Instituto de Previsión Social de la Provincia			3.042.200	
	5		Aporte del Estado al I. O. M. A.			234.100	
			Total Item 22 ...				29.827.600

ANEXO III, CAPITULO, GRUPO 1º

Inciso 2º — OTROS GASTOS

ARTIDA		CONCEPTO	CREDITO ANUAL M\$N.	
Princ.	Parcial		Parcial	Principal
1		Gastos Generales		3.150.000
	1	Alquileres varios	450.000	
	3	Combustibles y lubricantes ...	100.000	
	4	Conservaciones generales varias	300.000	
	10	Gastos por servicios públicos	300.000	
	11	Gastos especiales	500.000	

Princ.	Parcial	CONCEPTO	Parcial	Principal
1	1			
		a) Para pago de gastos de delegaciones de la Capital y Campaña 500.000		
12		Gastos generales varios	200.000	
13		Propaganda y publicidad	200.000	
15		Retribución de servicios privados	100.000	
16		Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	500.000	
17		Viáticos y movilidad	500.000	
2		Inversiones		140.00
4		Máquinas en general, motores y herramientas	100.000	
6		Moblaje, artefactos, accesorios y tapicería	40.000	
		Total Item 22		3.290.00

RESUMEN

Inciso 1º - "Gastos en Personal"	29.827.60
Inciso 2º - "Otros Gastos"	3.290.00

Economía por no inversión	33.117.60
	2.000.00

Total a gastar:	31.117.60
-----------------	-----------